



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00454-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el abogado Germán Andrés Cuellar Castañeda, actúa en calidad de apoderado judicial de la parte actora.

Previo a resolver respecto de la diligencia de notificación vista en el numeral 045 del expediente, se requiere a la parte actora para que aporte al expediente documento idóneo que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos, tal como lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y lo expuesto en Sentencia C-420 de 2020, toda vez que no se observa en el documento allegado, ni existe certificación que así lo constate. De ser el caso, realice nuevamente la notificación del extremo pasivo, con las formalidades legales.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>017</u> de hoy <u>8 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e297bc42085c396315b0e6ac2759b6038e6c5257daf1916113e3641b25e33eb3**

Documento generado en 02/03/2022 05:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>